



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: 50001 3331 005 2011 00190 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
DEMANDADO: CYR INVERSIONES LTDA
ACCIÓN: EJECUTIVO SINGULAR

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación de costas practicada por Secretaría, encontrando que la misma no se ajusta a la realidad procesal, toda vez que no se tuvo en cuenta, lo relacionado con las agencias en derecho fijadas en proveído del 23 de noviembre de 2018, visible a folios 126 anverso.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 393 del C.P.C, el despacho procede a rehacerla, quedando ésta en los siguientes términos:

1. AGENCIAS EN DERECHO (fol. 126 anverso C-1)	\$1'679.270
2. PUBLICACIÓN EDICTO (fol. 52 C-1)	\$ 120.000
3. PORTE ENVÍO DE CORREO (fol. 66 y 71 C-1)	\$ 12.400
4. CAUCIÓN – MEDIDAS CAUTELARES (fol. 3)	\$ 176.900
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1'988.570

En consecuencia, se modifica la liquidación de costas, la cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$1'988.570)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature of Gladys Teresa Herrera Monsalve]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 025 de
fecha 11 JUN 2019 fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature of Rosa Elena Vidal Gonzalez]
ROSÁ ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaría